

PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
RADICADO	2021-00105
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	FREDY JOSE TORRES TERAN y MARTHA IBETH TEHERAN PEREZ
FECHA	ABRIL 15 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede se observa que BANCOLOMBIA S.A presentó demanda de Ejecutiva contra FREDY TORRES TERAN Y MARTHA IBETH TEHERAN PEREZ.

Sería el caso de admitir la demanda de la referencia, de no ser porque en los anexos de la demanda no se evidencia constancia de la remisión del poder desde la dirección electrónica certificada de la entidad AECOSA S.A., siendo esta desde donde se debe remitir los poderes para actuar en el presente proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo se debe aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 040-452733, con expedición mínima de 30 días.

Razón por la cual se procederá a inadmitir la demanda para ser subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

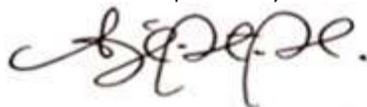
En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.-Inadmitir la demanda de la referencia, por las razones antes expuestas.

2.-Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 CGP.

Notifíquese y cúmplase



La juez

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTRONICO No. **031**

SOLEDAD, **ABRIL 16 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO